En el Consejo Superior de Salud Pública, San Salvador, a las trece horas del día 19 DE ABRIL de dos mil veintitrés. Siendo estos el lugar, hora y día señalados para la celebración de la SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 13/2023, del Consejo Superior de Salud Pública, se procede a la celebración de la misma según los puntos siguientes: PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM: En ésta fecha, se procede al establecimiento del Quórum, tal como lo ordena el art. 17 lit. "a" del Reglamento Interno de la entidad, y habiendo corroborado la asistencia de VEINTITRÉS miembros de este organismo, se da por iniciada la SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 13/2023 del Consejo Superior de Salud Pública, estando presentes por el GREMIO MÉDICO: Doctores: Alejandro José Duarte Cuellar, Saúl Noé Valdez Avalos y Rafael Merazo Peralta. Por el GREMIO MÉDICO VETERINARIO: Médicos Veterinarias: Ivón Jeaneth Medinilla Guardado, Mercedes Alejandra Díaz Palacios, Claudia Aracely Silva de Santos. Por el GREMIO ODONTOLÓGICO: Doctores: Milton Antonio Estupinián Gallardo, Ana Doris Mejía de Núñez y Cecilia Somoza de Díaz. Por el GREMIO QUÍMICO FARMACÉUTICO: Licenciados: José Rene Prado Ávila, Teotista Vásquez de Chacón y José Arturo Montalván Ramírez. Por el GREMIO DE PSICOLOGÍA: Licenciados: Daniel Arnulfo Argueta Guevara, Néstor Darwin Aparicio Robles y Herberth Neftalí Rojas Portillo. Por el GREMIO DE LABORATORIO CLÍNICO: Licenciados: Miguel Rafael Parada Ayala, María Magdalena Benítez Ayala y Jaime del Carmen Alfaro Mendoza. Por el GREMIO DE ENFERMERÍA: Licenciados: Araceli de los Ángeles Linares de Cornejo, Adela del Carmen Alvarado de Carballo y Suleyma Yaniceth Mendoza Morales. También presente, el Licenciado Elías Daniel Quinteros Valle Presidente del Consejo Superior de Salud Pública y la Licenciada Regina Alejandra Pérez de Flores Secretaria General del Consejo Superior de Salud Pública.PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA DE SESIÓN 13/2023. PUNTO TRES: LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA SESION ANTERIOR. Se abstiene por no encontrarse presentes en la Sesión 12/2023 el Doctor Alejandro José Duarte Cuellar del Gremio Médico y la Licenciada Araceli de los Ángeles Linares de Cornejo del Gremio de Enfermería. PUNTO CUATRO: CORRESPONDENCIA1.Correspondencia número CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, procedente de la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica sobre denuncia por medio de correo electrónico al establecimiento xxxxxxxxxx , por publicitar y ofrecer servicios médicos, el Consejo por unanimidad de votos de los miembros presentes, ACUERDA: A) Solicitar a la Unidad Técnica de Certificación y Auditoria de Servicios de Salud, que realice inspección en el establecimiento xxxxxxxx, con el fin de verificar el portafolio de servicios que ofrece e informe de manera posterior a este Consejo; B) Aprobar el presente acuerdo sin necesidad de ratificación. PUNTO CINCO: SEGUIMIENTOS A ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO 1. Seguimiento a Informe de inspección procedente de la Unidad Técnica de Certificación y Auditoria de Servicios de Salud, sobre el establecimiento Centro de Capacitaciones Biológicas Complementarias (CCBC), 2. Seguimiento sobre el caso del establecimiento MM Clínica Dental Miramonte. 3. Seguimiento a Informe de verificación procedente de la Unidad Técnica de Certificación y Auditoria de Servicios de Salud, sobre el establecimiento Consultorio Médico San Nicolás sucursal San Luis 4. Seguimiento a postura solicitadas por este Consejo a la Asociación Dermatológica de El Salvador, por el caso del establecimiento Skin Clínic Pevonia Botánica, 5. Escrito presentado por el Gerente de Operaciones de Farmacias San Nicolás, 6. Escrito presentado por el propietario del establecimiento Farmacia Santa Isabel. 7. Escrito presentado por el propietario del establecimiento Clínica Médica San Rafael, 8. Escrito presentado por la Doctora XXXXX del establecimiento Clínica Dental Dr. A Silva 9. Escrito presentado por el propietario del establecimiento Laboratorio Clínico Control Lab. 10. Escrito presentado por Presidente de la Fundación Rompiendo Barreras sin límites para la Humanidad, 11. Escrito presentado por la propietaria del establecimiento Clínica Renacer, 12. Escrito presentado por la propietaria del establecimiento Clínica de Fisioterapia Licenciada Tatiana Yajaira Belloso de Pineda, 13. Escrito presentado por la propietaria del establecimiento Audio Centro Mejía, 14. Escrito presentado por el propietario del establecimiento Masaje Japones pones Los Olivos, 15. Escrito presentado por el apoderado legal de la sociedad Farmacéuticos Equivalentes sobre la sucursal de Farmacia Económica Santa Ana, 15. Escrito presentado por el apoderado legal de la sociedad Farmacéuticos Equivalentes sobre la sucursal de Farmacia Económica Metrocentro Santa Ana, 16. Seguimiento a establecimiento Interlap Centro Internacional.

PUNTO SEIS: COMISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

A.APERTURA PROCEDIMIENTO XPRES

1. CLÍNICA DENTAL ORTHO SMILE,

El Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento

2. CLÍNICA ODONTOLÓGICA DRA. JESSICA MACHUCA.,

3. CLÍNICA DENTAL DR CESAR VÁSQUEZ.,

El Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento. Notifíquese a la propietaria, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP.

B. APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

1. LABORATORIO ANÁLISIS CLÍNICOS AGUILARES el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Dar por recibida la subsanación y su evidencia correspondiente, teniendo por cumplidos los requerimientos exigidos; 2) Autorizar la apertura y funcionamiento, Notifíquese a la propietaria, a la JVPLC y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. - –

2. VITAE HEALTH SERVICES., el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento Notifíquese a la sociedad propietaria, a la JVPE y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. –

3. INVOZA DENTAL 3D EL SALVADOR. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento Notifíquese a la sociedad propietaria, a la JVPO y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.

4. LABORATORIO CLÍNICO LOPEZ & LOPEZ. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento. Notifíquese a la propietaria, a la JVPLC y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.

5. LABORATORIO CLINICO SEGADORES DEL BUEN PASTOR. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento Notifíquese a la propietaria, a la JVPLC y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –

6. CLINICA MEDICA MEDPRO. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento Notifíquese al propietario, a la JVPM y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.

7. LABORATORIO CLÍNICO SANTA CECILIA. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento. Notifíquese a la propietaria, a la JVPLC y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –

8. PSICO-BIENESTAR ´´CLÍNICA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA INTEGRAL´´. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento Notifíquese a la propietaria a la JVPM y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –

9. LABORATORIO CLÍNICO DR. TOMAS GARCÍA PALOMO. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento Notifíquese a la propietaria, a la JVPLC y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –

10. LABORATORIO CLÍNICO DR. DOUGLAS URQUILLA. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento Notifíquese al propietario, a la JVPLC y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –

11. LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento Notifíquese a la sociedad propietaria, a la JVPLC y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –

12. CLÍNICA MÉDICA PEDIATRICA DRA. MIRNA DE ORTIZ / CONSULTORIO #2. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento Notifíquese a la propietaria, a la JVPM y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –

13. MICHELLE HALL ORTODONCIA. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento Notifíquese a la propietaria, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP.

14. CENTRO DE IMÁGENES SONSONATE. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento Notifíquese al propietario, a la JVPM y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –

15. ESTHETIC CENTER DRA. JANET ZETINO. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento Notifíquese a la propietaria, a la JVPM y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.

16. CONSULTORIO DRA. MESSANA. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento del establecimiento Notifíquese a la propietaria, a la JVPM y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.

17. CLINICA DE SALUD MENTAL LIC. CLAUDIA LOPEZ. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento Notifíquese a la propietaria, a la JVPP y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –
18. LABORATORIO CLINICO VASQUEZ. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento Notifíquese a la propietaria, a la JVPLC y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.
19. CLINICA PSICOLOGICA ASISTENCIAL UPED. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento Notifíquese a la propietaria, a la JVPP y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.
20.CLÍNICA DENTAL DE ENDODONCIA DRA. ARELY MERINO. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento Notifíquese a la propietaria, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. -
21. LABORATORIO CLÍNICO BIOTEX. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento Notifíquese al propietario, a la JVPLC y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.
22.CLINICA DE LA PELVIS. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento del establecimiento Notifíquese a los propietarios, a la JVPM y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –
23.CONSULTORIO PEDIATRICO MEJÍA-MORALES/CONSULTORIO #6. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento. Notifíquese a los propietarios, a la JVPM y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –
24. CENTRO MÉDICO DR. POLANCO. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento Notifíquese al propietario, a la JVPM y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –
25. CLÍNICA INTEGRAL DE ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN (CIEN) DRA. GUADALUPE GORDITO. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento Notifíquese a la propietaria, a la JVPM y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –
26. COSMETIC DENTAL CARE. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento del establecimiento Notifíquese a la propietaria, a la JVPO y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –
27. CENTRO INTEGRAL DE MEDICINA Y CIRUGIA (CIMEDIC). este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento Notifíquese a la propietaria, a la JVPM y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –
28. CENTRO DE ORTODONCIA DE EL SALVADOR. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento, Notifíquese al propietario, a la JVPO y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –
29. ORTHOSMILE CLINICA DE ORTODONCIA. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento Notifíquese a la propietaria, a la JVPO y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –
30. CLÍNICA DENTAL PINEDA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Otorgar al propietario el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar la documentación que evidencie el cumplimiento del Requerimiento general 3 Estructura Física: Requerimiento 3 Área de lavado de manos: ítem 3.3.4.1 contar con un lavamanos. Requerimiento general 4 Recurso Material: Requerimiento 4 Instrumental: ítem 4.2.29 una pinza gubia (osteotomo), ítem 4.3.2 guantes de hule para lavado de instrumental. Ítem 4.3.9 barreras de protección para forrar equipos, ítem 4.4.7 Suero fisiológico (según portafolio de servicios). Requerimiento general 5 Manuales administrativos: requerimiento 5 archivo de expedientes clínicos: ítem 5.1.2 los expedientes deben estar debidamente foliados, firmados y sellados por el Odontólogo responsable del procedimiento realizado; previo a la autorización para apertura y funcionamiento de Consultorio odontológico general, denominado CLÍNICA DENTAL PINEDA. Notifíquese al propietario a través del correo electrónico autorizado y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –
31. CLÍNICA VETERINARIA EL SEMBRADOR, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Dar por recibida el informe presentado por Junta de Vigilancia de la Profesión Médico Veterinaria; 2) Tener por desistido la solicitud de apertura del establecimiento denominado CLÍNICA VETERINARIA EL SEMBRADOR; 3) Tener como dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos, la siguiente: XXXXX XXXXX; 4) Solicitar a la Junta de Vigilancia de la Profesión Médico Veterinaria que

realice inspección de verificación, a fin de corroborar que ya no se encuentren brindando servicios en la dirección donde pretendía funcionar el establecimiento. Notifíquese a la propietaria, a la JVPMV y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. -

32. ANIMALOVE, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Otorgar al propietario el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar la documentación que evidencie el cumplimiento del Requerimiento general 4 Recursos Materiales: Requerimiento 4.3 Insumos: ítem 4.3.19 Hielera; previo a la autorización para apertura y funcionamiento del Consultorio Veterinario denominado ANIMALOVE. Notifíquese al propietario a través del correo electrónico autorizado y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.

33. MAPSI, MARTINEZ ASESORES PSICOLOGÍA INTEGRAL., el Consejo por unanimidad ACUERDA: Otorgar a la propietaria el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar la documentación que evidencie el cumplimiento del Requerimiento. Notifíquese a la propietaria a través del correo electrónico autorizado y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –

34. CENTRO ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y DESARROLLO DE TALENTO HUMANO, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Otorgar a la propietaria el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar la documentación que evidencie el cumplimiento del Requerimiento Notifíquese a la propietaria a través del correo electrónico autorizado y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –

35. CLÍNICA QUIRÚRGICA DE ESPECIALIDADES, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Previo a resolver lo peticionado, se solicita a la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica que analice la documentación presentada, en aras de determinar si con ello alcanza el porcentaje requerido para autorizar la apertura y funcionamiento del establecimiento, en cuyo caso, debiendo remitir en todo caso dictamen que corresponda dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la notificación. Notifíquese al propietario, a la JVPM y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –

36. CLÍNICA DR. HANS MARROQUIN. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento, Notifíquese al propietario, a la JVPM y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –

37. CLÍNICA ECOMEDIC, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Otorgar al propietario el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar la documentación que evidencie el cumplimiento del Requerimiento Notifíquese al propietario a través del correo electrónico autorizado y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –

38. VENOLASER MULTICLINICA., el Consejo por unanimidad ACUERDA: Otorgar al propietario el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar la documentación que evidencie el cumplimiento del Requerimiento. Notifíquese al propietario a través del correo electrónico autorizado y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –

39. CLÍNICA MÉDICA DR. WILLIAM OLIVIER ARANA CALDERÓN. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Denegar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA MÉDICA DR. WILLIAM OLIVIER ARANA CALDERÓN, por no cumplir con los porcentajes mínimos del Requerimiento Técnico Administrativo correspondiente a Consultorio Médico de Especialidades; 2) Se informa al propietario que puede hacer uso del recurso de reconsideración contemplado en el Art. 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, en el Consejo Superior de Salud Pública; y, 3) En caso de no hacer uso del recurso se otorga a la propietaria del establecimiento plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para que inicie nuevamente el trámite de Autorización de Apertura y Funcionamiento del establecimiento, previo a tomar las acciones legales que se estimen convenientes. Notifíquese al propietario, a la JVPM y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al artículo 27, inciso 3 del RICSSP. –

40. DERMACENTER, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Otorgar al propietario el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar la documentación que evidencie el cumplimiento del Requerimiento Notifíquese al propietario a través del correo electrónico autorizado y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.

41. CLÍNICA DE LA MUJER, SONZACATE, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Otorgar al propietario el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar la documentación que evidencie el cumplimiento del Requerimiento. Notifíquese al propietario a través del correo electrónico autorizado y

remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.
42. CLÍNICA DE CARDIOLOGÍA DR. SAUL RENE PEREZ GARCIA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Otorgar a la propietaria el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar la documentación que evidencie el cumplimiento del Requerimiento. Notifíquese al propietario a través del correo electrónico autorizado y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –
43. GAFAS & LENTES, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Otorgar al propietario el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar la documentación que evidencie el cumplimiento del Requerimiento, Notifíquese al propietario a través del correo electrónico autorizado y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.
44. IMAGEN VITAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE., el Consejo por unanimidad ACUERDA: Otorgar al propietario el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar la documentación que evidencie el cumplimiento del Requerimiento, Notifíquese a la sociedad propietaria a través del correo electrónico autorizado y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.
45. SERVICIO DE ENFERMERÍA FASANI LOS HEROES, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Otorgar al propietario el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar la documentación que evidencie el cumplimiento del Requerimiento. Notifíquese a la sociedad propietaria a través del correo electrónico autorizado y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. -
46. SERVICIOS DE ENFERMERÍA FARMACIA PROMEDIC, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Otorgar al propietario el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar la documentación que evidencie el cumplimiento del Requerimiento Notifíquese al propietario a través del correo electrónico autorizado y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –
47. CLÍNICA DE ENFERMERÍA ESPECIALIZADA LA FE., el Consejo por unanimidad ACUERDA: Otorgar a la propietaria el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar la documentación que evidencie el cumplimiento del Requerimiento, Notifíquese a la propietaria a través del correo electrónico autorizado y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –
48. LABORATORIO CLINICO ASGAR. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento del establecimiento, Notifíquese a la propietaria, a la JVPLC y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.
49. ANGIOLAB. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento del establecimiento, Notifíquese al propietario, a la JVPLC y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.
50. LABORATORIO CLINICO PRIMELAB. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento, Notifíquese a la propietaria, a la JVPLC y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.
51. LABORATORIO CLÍNICO CYSLAB, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Otorgar al propietario el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar la documentación que evidencie el cumplimiento del Requerimiento, Notifíquese a la propietaria a través del correo electrónico autorizado y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –
52. LABORATORIO CLINICO SAN COSME. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento del establecimiento Notifíquese a la propietaria, a la JVPLC y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –
53. LABORATORIO CLÍNICO FARI-LAB SUCURSAL 2., el Consejo por unanimidad ACUERDA: Otorgar al propietario el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar la documentación que evidencie el cumplimiento del Requerimiento Notifíquese al propietario a través del correo electrónico autorizado y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –
54. LABMEDIC LABORATORIO CLINICO. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento del establecimiento Notifíquese al propietario, a la JVPLC y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –

55. LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL DE APOPA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Otorgar al propietario el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar la documentación, como comprobante de pago e imagen, que evidencie el cumplimiento del Requerimiento Notifíquese al propietario a través del correo electrónico autorizado y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.
56. LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL DE SONSONATE., el Consejo por unanimidad ACUERDA: Otorgar al propietario el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar la documentación, como comprobante de pago e imagen, que evidencie el cumplimiento del Requerimiento. Notifíquese al propietario a través del correo electrónico autorizado y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –
57. LABORATORIO CLÍNICO CLINMED DC., el Consejo por unanimidad ACUERDA: Otorgar a la propietaria el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar la documentación que evidencie el cumplimiento del Requerimiento Notifíquese a la propietaria a través del correo electrónico autorizado y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –
58. LABORATORIO MÉDICO BELEN. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento Notifíquese a la propietaria, a la JVPLC y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presenteacta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –
59. LABORATORIO CLÍNICO FERMAN., el Consejo por unanimidad ACUERDA: Previo a resolver lo peticionado, se solicita a la Junta de Vigilancia de la Profesión en Laboratorio Clínico que analice la documentación presentada, en aras de determinar si con ello alcanza el porcentaje requerido para autorizar la apertura y funcionamiento del establecimiento, en cuyo caso, debiendo remitir en todo caso dictamen que corresponda dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la notificación. Notifíquese a la propietaria, a la JVPLC y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.
60. LABORATORIO CLÍNICO ZELAYA. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento Notifíquese a la propietaria, a la JVPLC y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –
61. OMNIA LABORATORIO CLÍNICO., el Consejo por unanimidad ACUERDA: Otorgar a la sociedad propietaria el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar la documentación que evidencie el cumplimiento del Requerimiento. Notifíquese a la sociedad propietaria a través del correo electrónico autorizado y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –
62. LABORATORIO CLINICO JC CASA DE LA SALUD SUCURSAL SANTA ANA. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento , Notifíquese a la propietaria, a la JVPLC y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –
63. LABORATORIO CLÍNICO PATRICKLAB, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Otorgar al propietario el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar la documentación que evidencie el cumplimiento del Requerimiento general 4 recursos materiales: Requerimiento, Notifíquese al propietario a través del correo electrónico autorizado y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –
64. LABORATORIO CLÍNICO DIAGNOSTICO ESCOBAR SUCURSAL NÚMERO OCHO, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Otorgar al propietario el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar la documentación que evidencie el cumplimiento del Requerimiento, Notifíquese a la propietaria a través del correo electrónico autorizado y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.
65. LABORATORIO CLINICO BARRI-ERNES #7. Este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento, Notifíquese al propietario, a la JVPLC y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.
66. CLÍNICA DENTAL TU SONRISA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Otorgar al propietario el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar la documentación que evidencie el cumplimiento del Requerimiento. Notifíquese a la propietaria a través del correo electrónico autorizado y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.
67.CLÍNICA MÉDICA EMPRESARIAL HOSPITAL DE ZACATECOLUCA., el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Dar por recibida la subsanación y su evidencia correspondiente, teniendo por cumplidos los requerimientos exigidos; 2) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA MÉDICA EMPRESARIAL HOSPITAL DE ZACATECOLUCA, en la categoría de CLÍNICA MÉDICA EMPRESARIAL (ADSCRITA AL ISSS); 3) Tener como propietario al HOSPITRAL NACIONAL

SANTA TERESA ZACATECOLUCA; 4) Tener como regente al doctor XXXXX, Notifíquese al propietario, a la JVPM, JVPE, JVPLC y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. -

PUNTO SIETE: COMISIÓN DE SEGUIMIENTOS A INCUMPLIMIENTOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

A. RENUNCIA DE REGENCIA Y/O PROFESIONAL DE LABOR TECNICA.

1.CLÍNICA MÉDICA EMPRESARIAL ESTHER COEN, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Aceptar la renuncia de la XXXXX ejercer la regencia del establecimiento, 2) Otorgar a la propietaria del establecimiento el plazo de treinta días para que realice nuevo tramite de inscripción de profesional en la Unidad de Registro de Establecimiento. Notifíquese a la propietaria y a la URES.

2. CLÍNICA MÉDICA EMPRESARIAL ARNECOM DE EL SALVADOR, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Aceptar la renuncia de la XXXXX ejercer la regencia del establecimiento, 2) Otorgar a la propietaria del establecimiento el plazo de treinta días para que realice nuevo tramite de inscripción de profesional en la Unidad de Registro de Establecimiento. Notifíquese a la propietaria y a la URES.

3. LABORATORIO CLÍNICO SONSOLAB 1, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Aceptar la renuncia de la Licenciada XXXXX, a ejercer la regencia y labor técnica del establecimiento, 2) Otorgar a la propietaria del establecimiento el plazo de treinta días para que realice nuevo tramite de inscripción de profesional en la Unidad de Registro de Establecimiento. Notifíquese a la propietaria y a la URES.

4. LABORATORIO CLÍNICO DIAZ NAVARRETE, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Aceptar la renuncia de la licenciada XXXXX, a ejercer la regencia del establecimiento, 2) Otorgar a la propietaria del establecimiento el plazo de treinta días para que realice nuevo trámite de inscripción de profesional en la Unidad de Registro de Establecimiento. Notifíquese a la propietaria y a la URES.

B. INSCRIPCION DE REGENCIA Y/O PROFESIONAL DE LABOR TECNICA.

1. MARÍA LAB LABORATORIO CLÍNICO, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Tener al Licenciado XXXXX, como nuevo regente y profesional de labor técnica, Notifíquese a la propietaria y a la URES.

2. CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES RENALES, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Tener a XXXXX, como nuevo regente del establecimiento,. Notifíquese a la propietaria y a la URES.

3.ÓPTICA CURACAO MULTIPLAZA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Tener al Técnico en Optometría XXXXX, como nuevo regente del establecimiento,. Notifíquese a la propietaria y a la URES.

4.ÓPTICA JDR PLAZA MERLIOT, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Tener a la Técnica en Optometría XXXXX, como nueva regente del establecimiento,. Notifíquese al Propietario y a la URES.

5. J.D.R ÓPTICA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Tener a la Técnica en Optometría XXXXX, como nueva regente del establecimiento, Notifíquese al Propietario y a la URES.

6.ÓPTICA J.D.R PLAZA MUNDO APOPA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Tener a la Técnica en Optometría Optometría XXXXX, como nueva regente del establecimiento, como nueva regente del establecimiento, Notifíquese al Propietario y a la URES.

7. LABORATORIO CLÍNICO FRANCISCO PALAU, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Tener al Licenciado XXXXX, como nuevo regente y profesional de labor técnica del establecimiento, Notifíquese a la propietaria y a la URES.

8. CLÍNICA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Tener a la Licenciada XXXXX, como nueva regente del establecimiento, Notifíquese a la propietaria y a la URES.

9. LABORATORIO CLÍNICO DM LAB, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Tener a la Licenciada XXXXX, como nueva regente del establecimiento, Notifíquese a la propietaria y a la URES.

10. REHABILICENTER, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Tener a la Licenciada en Fisioterapia XXXXX, como nueva regente del establecimiento,

Notifíquese a la propietaria y a la URES.

C- COMPRAVENTA DE ESTABLECIMIENTO.

1. CENTRO AUDITIVO ELECTROLAB MEDIC., el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener como nueva propietaria 2) Tener al Doctor XXXXX, como nuevo regente del establecimiento, 3) Autorizar el cambio de nombre del anterior al de: SUCURSAL UNISOUND SAN ANTONIO ABAD, 4) Modificar el registro. Notifíquese a la propietaria y a la URES.

2. LABORATORIO CLÍNICO LOS PINOS, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener como nueva propietaria, 2) Tener a la Licenciada XXXXX, como nuevo regente del establecimiento, 3) Tener al Licenciado XXXXX, como nuevo encargado de la labor técnica del establecimiento, 4) Modificar el registro. Notifíquese a la propietaria y a la URES.

D.CASOS ESPECIALES.

1. LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO DIOSAN@., el Consejo por unanimidad ACUERDA: Proceder al cierre temporal del establecimiento, por no cumplir con acuerdo del Consejo Directivo en la Sesión 4/2023 de fecha 25 de Enero del presente año, que consta en la Inscripción de regente y profesional de labor técnica del establecimiento. Notifíquese a la UTC y al propietario el dia de la Diligencia.

PUNTO OCHO: VARIOS

A. Presidencia del Consejo Superior de Salud Pública. Lic. Alfaro

VISTO ESTE ANTECEDENTE: 1. Acuerdo adoptado por el Consejo Superior de Salud Pública, en el Consejo Directivo 43/2022 y por el que se dispuso lo siguiente: "*Autorizar el PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, exigible a todo consultorio médico, odontológico general, en nutrición y en fisioterápia; asimismo, toda clínica psicológica asistencial y nutricional privadas, para su apertura por primera vez* […] *Dichos establecimientos deberán cumplir con los requisitos siguientes: a) Solicitud firmada por el interesado y deberá de contener los datos generales de la persona natural o jurídica; b) Detalle del tipo de establecimiento cuya apertura solicita; c) Dirección exacta y croquis de la ubicación física del establecimiento; d) Plano de la distribución interna del establecimiento, incluyendo el área total en metros cuadrados; e) Datos del Regente; f) Recibo de pago del arancel correspondiente; y, g) Requisitos técnicos adicionales y de infraestructura, serán establecidos conforme al tipo de establecimiento, por los requerimientos técnicos administrativos por tipo de establecimiento aprobado por el Consejo. Las inspecciones de verificación para los establecimientos antes indicados, deberán de programarse con carácter posterior al registro y autorización y atendiendo a criterios de riesgo sanitario*". 2. Acuerdo adoptado por el Consejo Superior de Salud Pública, en el Consejo Directivo 10/2023 y por el que se dispuso lo siguiente: *"1. Modificar el PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, adoptado en el Consejo Directivo 43/2022, en el sentido de incorporar a las ópticas y consultorios médicos especializados para su apertura por primera vez; y, consultorios médico veterinarios, para su apertura por primera vez y que no desarrollen cirugías mayores al interior de sus instalaciones. 2. Dichos establecimientos deberán cumplir con los requisitos previamente señalados en el acuerdo adoptado por este órgano colegiado en el Consejo Directivo 43/2022, es decir: "a) Solicitud firmada por el interesado y deberá de contener los datos generales de la persona natural o jurídica; b) Detalle del tipo de establecimiento cuya apertura solicita; c) Dirección exacta y croquis de la ubicación física del establecimiento; d) Plano de la distribución interna del establecimiento, incluyendo el área total en metros cuadrados; e) Datos del Regente; f) Recibo de pago del arancel correspondiente; y, g) Requisitos técnicos adicionales y de infraestructura, serán establecidos conforme al tipo de establecimiento, por los requerimientos técnicos administrativos por tipo de establecimiento aprobado por el Consejo. Las inspecciones de verificación para los establecimientos antes indicados, deberán de programarse con carácter posterior al registro y autorización y atendiendo a criterios de riesgo sanitario". 3. Las demás categorías de establecimientos deberán agotar el procedimiento ordinario para el su licenciamiento, esto es, que la inspección de verificación en instalaciones deberá de practicarse con carácter previo al otorgamiento del registro y autorización correspondiente".* CONSIDERANDO: 1. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.5 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la Administración Pública debe servir con objetividad a los intereses generales y sus actuaciones están sujetas, entre otros, al principio de celeridad, por el que se dispone que los procedimientos deben ser ágiles y con la menor dilación posible. 2. Que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de Eliminación de Barreras Burocráticas, se debe procurar el cumplimiento de los principios de buena regulación, que permitan una eficiente prestación de servicios por parte de la Administración pública. Lo anterior, con base a criterios de riesgo sanitario, tales como: antecedentes de incumplimiento (i), denuncias (ii) y avisos (iii). TENIENDO PRESENTE lo anterior y con el fin de reducir los trámites administrativos de apertura de los establecimientos de salud, al menor número de pasos y a la menor cantidad de información y documentos requeridos al usuario, resulta necesario actualizar y simplificar dicha actuación administrativa para: consultorios odontológicos especializados. Lo anterior, debido a que tales establecimientos presentan un bajo riesgo sanitario atendiendo a los criterios indicados en los antecedentes del presente acto administrativo. POR TANTO, de conformidad con los argumentos fácticos y jurídicos antes desarrollados, este Consejo, por unanimidad, ACUERDA: 1. *Modificar* el PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, adoptado en el Consejo Directivo 43/2022 y reformado en el Consejo Directivo 10/2023, en el sentido de incorporar a los consultorios odontológicos especializados para su apertura por primera vez. 2. Dichos establecimientos deberán cumplir con los requisitos previamente señalados en el acuerdo adoptado por este órgano colegiado en el Consejo Directivo 43/2022, es decir: "*a) Solicitud firmada por el interesado y deberá de contener los datos generales de la persona natural o jurídica;*

b) Detalle del tipo de establecimiento cuya apertura solicita; c) Dirección exacta y croquis de la ubicación física del establecimiento; d) Plano de la distribución interna del establecimiento, incluyendo el área total en metros cuadrados; e) Datos del Regente; f) Recibo de pago del arancel correspondiente; y, g) Requisitos técnicos adicionales y de infraestructura, serán establecidos conforme al tipo de establecimiento, por los requerimientos técnicos administrativos por tipo de establecimiento aprobado por el Consejo. Las inspecciones de verificación para los establecimientos antes indicados, deberán de programarse con carácter posterior al registro y autorización y atendiendo a criterios de riesgo sanitario". 3. Las demás categorías de establecimientos deberán agotar el procedimiento ordinario para el su licenciamiento, esto es, que la inspección de verificación en instalaciones deberá de practicarse con carácter previo al otorgamiento del registro y autorización correspondiente. 4. *Adoptar* los presentes acuerdos sin necesidad de ratificación. 5. Al amparo de lo dispuesto en el principio de irretroactividad, previsto en el artículo 21 de la Constitución salvadoreña, el presente acuerdo podrá ser aplicado de manera retroactiva en aquellas solicitudes que se encuentren pendientes de resolución y en la medida que le sea favorable al interesado. COMUNÍQUESE. - No habiendo más que hacer constar y habiéndose leído al pleno el contenido de la presente acta por unanimidad se ratifica.

NOTA: La presente versión pública, es un resumen que carece de firmas y está elaborada con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública. El documento original ha sido modificado dada la existencia de datos personales que son clasificados como información confidencial."